REVISTA ARBITRADA DEL CIEG - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS GERENCIALES (BARQUISIMETO - VENEZUELA) ISSN: 2244-8330 DEPÓSITO LEGAL: ppi201002LA3492 / XISTRA DA SILVA, CARLA CRISTINA / SISTEMATIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LA LABOR COMUNITARIA: DISEÑO DE UN INSTRUMENTO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN PARA LOS CONSEJOS COMUNALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO PENAL / PARTICIPATORY SYSTEMATIZATION OF COMMUNITY WORK: DESIGN OF A REGISTRATION AND VALIDATION INSTRUMENT FOR COMMUNAL COUNCILS IN COMPLIANCE WITH CONDITIONAL SUSPENSION OF CRIMINAL PROCEEDINGS / Número 82 noviembre-diciembre 2026 [páginas 67-80] FECHA DE RECEPCIÓN: 29junio2026/FECHA DE ACEPTACIÓN: 30agosto2026.

SISTEMATIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LA LABOR COMUNITARIA: DISEÑO DE UN INSTRUMENTO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN PARA LOS CONSEJOS COMUNALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO PENAL

Xistra Da Silva, Carla Cristina [1]

RESUMEN

La presente investigación abordó la problemática de la desarticulación entre los Tribunales de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control y las organizaciones del Poder Popular específicamente los Consejos Comunales de Maracay, Estado Aragua en el contexto de la supervisión de la Suspensión Condicional del Proceso. Esta figura, consagrada en los artículos 43 y 358 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), exige que el imputado por delitos menos graves cumpla con un trabajo comunitario auditado por voceros comunitarios. Mediante la metodología de Investigación-Acción Participativa (IAP), se diagnosticó un desconocimiento técnico del 80% en la redacción de informes comunitarios por parte de los voceros y un 100% de falta de material orientador provisto por el sistema de justicia. Como respuesta praxiológica, se diseñó e implementó un plan de formación y un instrumento estandarizado de supervisión y control.

Palabras clave: Investigación-Acción Participativa (IAP), Suspensión Condicional del Proceso, Delitos Menos Graves

ABSTRACT

PARTICIPATORY SYSTEMATIZATION OF COMMUNITY WORK: DESIGN OF A REGISTRATION AND VALIDATION INSTRUMENT FOR COMMUNAL COUNCILS IN COMPLIANCE WITH CONDITIONAL SUSPENSION OF CRIMINAL PROCEEDINGS

This research addressed the issue of the lack of coordination between Municipal Courts of First Instance (acting in a supervisory capacity) and "Popular Power" organizations specifically the Communal Councils of Maracay, Aragua State regarding the oversight of the "Conditional Suspension of the Criminal Process." This legal mechanism, established under Articles 43 and 358 of the Organic Code of Criminal Procedure (COPP), requires individuals accused of less serious offenses to perform community service, which must be monitored by community representatives. Through a Participatory Action Research (PAR) methodology, it was determined that 80% of these representatives lacked the technical knowledge required to draft community service reports, and that there was a 100% absence of guidance materials provided by the justice system. As a practical response, a training program and a standardized supervision and control tool.

Keywords: Participatory Action Research (PAR), Conditional Suspension of the Criminal Process, Less Serious Offenses.

[1] Abogado. Doctoranda en: Ciencias para el Desarrollo Estratégico. Universidad Bolivariana de Venezuela, (UBV, Venezuela).. *abg.carlaxistra@gmail.com*

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Marco normativo

La reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) de 2012 incorporó un régimen especial para el juzgamiento de los delitos menos graves, es decir, aquellos cuya pena máxima no excede los ocho años de privación de libertad. Este régimen descentralizó la gestión penal a través de los Tribunales de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control.

Dentro de este procedimiento, la Suspensión Condicional del Proceso (artículos 43, 358 y 359 del COPP) surge como alternativa a la prosecución del proceso. Se fundamenta en la celeridad procesal (artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela - CRBV), la economía procesal y la justicia restaurativa (Roxin, 1997; Houed, 2000).

1.2 Problema identificado

La efectividad de esta alternativa depende de la ejecución de la “oferta de reparación social”, que se materializa mediante trabajo comunitario en misiones sociales o espacios locales, supervisado y auditado por los Consejos Comunales (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, arts. 1-3).

Sin embargo, existe una brecha empírico-institucional: no hay un instrumento estandarizado para recolectar pruebas e información mensual. Como consecuencia:

- los voceros comunitarios remiten escritos deficientes o heterogéneos;
- los jueces de control pueden rechazar esos escritos o emitir llamados de atención;
- se dilata la resolución del sobreseimiento (artículo 361 del COPP); y
- se desvirtúa el propósito del trabajo social.

1.3 Objetivos de la investigación

Ante esta realidad en la comunidad de Los Samanes I y II, en Maracay, se planteó como objetivo general Analizar el rol de los Consejos Comunales en el mecanismo de articulación socio-penal, mediante la construcción de directrices metodológicas que permitan a los voceros evaluar y certificar eficazmente la labor comunitaria impuesta por los Tribunales de Control.

Para dar cumplimiento al objetivo general, y en coherencia con el enfoque participativo de la investigación, se plantearon tres objetivos específicos. Estos orientan el proceso desde la comprensión de la situación actual de la suspensión condicional del proceso, pasando por el reconocimiento del papel de la ciudadanía en su vigilancia y control, hasta la formulación de lineamientos que fortalezcan la formación de los voceros del Consejo Comunal. Dichos objetivos son los siguientes:

❖ Explicar a los voceros del Consejo Comunal la situación actual de la suspensión condicional del proceso ante los tribunales de primera instancia en funciones de control.
❖ Identificar la participación ciudadana en la revisión, vigilancia y control de las medidas impuestas por dichos tribunales.
❖ Sugerir lineamientos para la formación de los voceros del Consejo Comunal en materia de suspensión condicional del proceso ante los tribunales de primera instancia en funciones de control.

2. METODOLOGÍA: LA IAP COMO ENFOQUE TRANSFORMADOR

La investigación se desarrolló bajo la metodología de Investigación-Acción Participativa (IAP), un enfoque propio del trabajo de campo que concibe a la comunidad no como objeto de estudio, sino como protagonista del proceso de conocimiento y transformación de su realidad. Esta elección resulta coherente con la naturaleza del problema abordado, pues la brecha entre los tribunales de control y los Consejos Comunales solo puede superarse mediante la acción conjunta de quienes la viven. A continuación, se presentan los fundamentos teóricos del enfoque, las etapas seguidas y las decisiones metodológicas adoptadas.

2.1 Fundamentos de la IAP

En el ámbito de las ciencias jurídicas, considero que la IAP adquiere una relevancia particular, pues permite acercar la norma a la realidad en la que se aplica. El derecho suele estudiarse desde el texto legal y la doctrina, pero su eficacia depende de que las personas y organizaciones encargadas de cumplirlo comprendan sus alcances y cuenten con herramientas para ejercerlo. En el caso de la suspensión condicional del proceso, esto significa que los voceros del Consejo Comunal no pueden limitarse a recibir una obligación impuesta por el sistema de justicia, sino que deben formarse para supervisarla y certificarla con criterios claros. Así, entiendo la IAP como una vía para materializar los principios constitucionales de participación ciudadana, corresponsabilidad y justicia restaurativa, y para convertir la

investigación jurídica en una herramienta de transformación social y de acceso efectivo a la justicia.

Fals Borda (1981) sostiene que la IAP se relaciona más con una actividad de investigación propia de la base popular sobre su realidad, que con una acción receptiva de investigaciones realizadas por élites de intelectuales ajenas a ellas. En la Investigación-Acción Participativa, el científico social se enfrenta a la necesidad de compartir los objetivos y los métodos mismos con la base social. Ya no es investigación para las masas, sino que surge de la base social misma.

Por su parte, Pinto Contreras (1986:7) la define como:

> *"Una actividad cognoscitiva con tres vertientes consecutivas: es un método de investigación social que mediante la plena participación de la comunidad informante se proyecta como un proceso de producción de conocimientos; es un proceso educativo democrático donde no sólo se socializa el saber hacer técnico de la investigación, sino que se constituye en una acción formativa entre adultos, y es un medio o mecanismo de acción popular en una perspectiva para transformar la realidad y humanizada".*

Desde mi perspectiva, estas definiciones revelan que la IAP transforma el sentido mismo de investigar. Entiendo que investigar no consiste en observar a la comunidad desde la distancia para extraer datos, sino en construir el conocimiento junto con ella, reconociendo el saber de quienes viven el problema. En mi experiencia, esta postura rompe con la separación tradicional entre quien investiga y quien es investigado: el investigador deja de ser un observador externo y se convierte en un facilitador que comparte métodos y resultados, y la comunidad pasa de ser fuente de información a coautora del proceso. Por ello considero que el valor de la investigación radica en su capacidad de generar aprendizaje colectivo y cambios concretos, y no únicamente en producir información.

2.2 Etapas de la IAP

Ambas posturas coinciden en que la IAP articula investigación, formación y acción en un mismo proceso, el cual se desarrolla de manera cíclica y flexible a lo largo de cuatro etapas interrelacionadas. La primera es el diagnóstico participativo, en la que se identificó la situación problemática junto con los voceros del Consejo Comunal, mediante el análisis FODA y la aplicación del cuestionario, lo que permitió evidenciar el desconocimiento técnico en la redacción de informes y la ausencia de material orientador. La segunda es la planificación, en la cual, a partir de los hallazgos del diagnóstico, se concertó con los participantes un plan de acción orientado a la

formación de los voceros y al diseño de un instrumento estandarizado de registro y supervisión.

La tercera etapa corresponde a la ejecución, en la que se desarrolló el plan de formación y se puso en práctica el instrumento diseñado, de modo que los voceros pudieran aplicarlo en la verificación mensual de la labor comunitaria. Finalmente, la cuarta etapa es la reflexión y evaluación, donde se analizaron críticamente los resultados, se contrastaron con el marco teórico y normativo mediante la triangulación de datos, y se sistematizó la experiencia para retroalimentar el ciclo y consolidar los aprendizajes.

2.3. Población y Muestra

La población estuvo conformada por los voceros y voceras de las diversas unidades del Consejo Comunal de Maracay, estado Aragua. Se seleccionó una muestra intencional de 10 voceros activos, escogidos por su vinculación directa con las áreas de contraloría social, seguridad, defensa e infraestructura, dado que son quienes tienen la responsabilidad de supervisar y certificar el cumplimiento del trabajo comunitario impuesto por los tribunales.

2.4. Técnicas e Instrumentos

Para la fase diagnóstica se empleó el análisis FODA, atribuido a Albert S. Humphrey, que permitió precisar tanto la dinámica interna del Consejo Comunal (fortalezas y debilidades) como su interrelación con el entorno institucional (oportunidades y amenazas). Complementariamente, se aplicó un cuestionario impreso con ítems cerrados de alternativa dicotómica (Sí / No), orientado a medir el grado de información legal y procedimental de los voceros.

El análisis de la información se apoyó en la triangulación de datos, es decir, en la confrontación sistemática de los resultados empíricos con el marco teórico de la justicia restaurativa y con la legislación procesal y comunitaria venezolana, lo que otorgó mayor rigor y validez a las conclusiones del estudio.

3. *RESULTADOS* Y DISCUSIÓN

Siguiendo la primera etapa de la IAP, los resultados parten del diagnóstico participativo realizado junto a los voceros del Consejo Comunal de Maracay, estado Aragua. Para ello se empleó la matriz FODA, que permitió identificar de forma conjunta las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas relacionadas con la

elaboración de los informes dirigidos a los tribunales de control. Su análisis, que se presenta a continuación, sirve de base para justificar la propuesta y el plan de acción.

3.1. Diagnóstico Comunitario (Matriz FODA)

Cuadro 1.
Matriz FODA del Consejo Comunal de Maracay estado Aragua

Fortaleza	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
- Voceros con la intención de articular con las instituciones publicas - Los voceros tienen la disposición de aprender cómo realizar el informe - Existen los recursos necesarios para la aducción del consejo comunal	- - Disposición por parte de la autora de esta investigación de orientarles sobre la elaboración de informes comunitarios. - - Existencia del espacio necesario para realizar los talleres.	- Carecen de información sobre la redacción de informes. - La falta de articulación entre los tribunales de primera instancia de control y los consejos comunales en la realización del informe comunitario. - Ausencia de información sobre la elaboración del informe comunitario.	- Existen muchos voceros y por ende diversidad de criterios sobre la elaboración de informes. - Que, en caso de no orientar al consejo comunal, se sigan cometiendo los mismos errores a la hora de elaborar el informe comunitario. - Que la información que envía el consejo comunal no sea la adecuada para el tribunal.

La autora, junto al Consejo Comunal de Maracay estado Aragua, y la comunidad general ven la necesidad inmediata a través de la Matriz Foda, de realizar un instrumento único que permita llenar todos los extremos para la comprobación de las medidas impuestas las cuales están sustentadas o basadas en las evidencias suministradas por los consejos comunales los cuales juegan un papel preponderante a la hora de realizar un sobreseimiento por cumplimiento al procesado.

En el plano interno, la matriz muestra un equilibrio favorable para la intervención. Las fortalezas (la intención de los voceros de articular con las instituciones públicas, su disposición a aprender a elaborar el informe y la existencia de recursos básicos) evidencian un capital humano motivado y un punto de partida real para el cambio. Las debilidades, por su parte, se concentran en un mismo núcleo: la carencia de

información sobre la redacción del informe comunitario y la falta de articulación con los tribunales de primera instancia en funciones de control. Esto indica que el problema no es de voluntad, sino de conocimiento técnico y de comunicación institucional.

En el plano externo, las oportunidades (la disposición de la autora para orientar a los voceros y la existencia de un espacio adecuado para realizar los talleres) permiten convertir las fortalezas en acciones concretas, de modo que la formación sea viable sin depender de condiciones ajenas a la comunidad. Las amenazas advierten sobre los riesgos de no actuar: la diversidad de criterios entre numerosos voceros, la repetición de los mismos errores en los informes y el envío de información inadecuada al tribunal, lo que podría retrasar o impedir el sobreseimiento por cumplimiento.

En conjunto, la lectura cruzada de la matriz justifica la propuesta de esta investigación: las debilidades y amenazas convergen en la ausencia de un criterio único para documentar la labor comunitaria, mientras que las fortalezas y oportunidades garantizan las condiciones para superarla. De allí se deriva la necesidad de un formato estandarizado de informe comunitario, acompañado de un plan de formación, que unifique los criterios de los voceros, reduzca los errores y ofrezca al juez de control evidencias claras y verificables del cumplimiento de la medida.

3.2 Propuesta y Plan De Acción

El Consejo Comunal es la instancia social mediante la cual se ejerce el poder popular. Según Sandoval (2008), constituye la plataforma humana que alcanza el mayor grado de participación, protagonismo y gerencia comunitaria dentro de un ámbito geográfico delimitado. Además, permite diseñar, ejecutar, controlar y evaluar proyectos sociales orientados a resolver problemas comunitarios de índole social, jurídica, sanitaria, educativa, laboral, deportiva, ambiental y habitacional, entre otros.

Asimismo, funciona como centro de información, producción y promoción de procesos participativos, y como vía para identificar los problemas de la comunidad e informar a los tribunales de primera instancia en funciones de control sobre el cumplimiento de las fórmulas alternativas a la prosecución del proceso. De este modo, promueve los principios de corresponsabilidad, protagonismo y participación ciudadana en la gestión pública comunitaria.

Es, además, la autoridad permanente de la comunidad, ante la cual se plantean los problemas de interés colectivo, y el interlocutor entre esta y las instancias de gobierno estadal o nacional, incluidos los tribunales de la República. En ese sentido, preserva la identidad y el patrimonio comunitarios y pone al servicio del país las fortalezas, la capacidad productiva y la fuerza profesional de la comunidad. Por estas razones, es el actor idóneo para certificar el cumplimiento de la labor comunitaria impuesta como condición de la suspensión del proceso.

3.3 Objetivos De La Propuesta

3.3.1 Objetivo General

Implementar un formato que permita a los voceros de los consejos comunales de Maracay, estado Aragua, recopilar y registrar la información necesaria para la prosecución del proceso ante los Tribunales de Primera Instancia en Funciones de Control.

3.3.2 Objetivos Específicos

❖ Establecer los criterios que deben seguir los voceros del consejo comunal para elaborar el informe dirigido a los tribunales de primera instancia en funciones de control.
❖ Especificar la labor comunitaria que debe describirse en el informe dirigido a los tribunales de primera instancia en funciones de control.
❖ Evaluar, por parte del vocero del consejo comunal, el cumplimiento de la suspensión condicional del proceso por el ciudadano beneficiado, mediante el informe dirigido a los tribunales de primera instancia en funciones de control.

3.4.3 Factibilidad de la Propuesta

La aplicabilidad del Plan de Acción, orientado al diseño de un formato que permita a los voceros del consejo comunal de la urbanización Los Samanes I y II recopilar la información necesaria para el sobreseimiento o la prosecución de las causas ante los tribunales de primera instancia en funciones de control, dependerá de que los integrantes y voceros del consejo comunal se muestren receptivos y abiertos al cambio. Con esa disposición, se movilizan los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para ejecutar las actividades propuestas.

La propuesta resulta factible en cuanto a los siguientes recursos:

- **Recursos humanos:** el consejo comunal cuenta con voceros e integrantes con capacidad para liderar las actividades previstas en este plan de acción.
- **Recursos materiales:** pueden gestionarse a través del propio consejo comunal, que dispone de material de oficina (hojas, papel bond, marcadores, lápices, bolígrafos, tóner y computadoras).
- **Recursos económicos:** pueden gestionarse con la partida asignada al consejo comunal para su autogestión, además del aporte de la autora de la presente investigación.

3.4.4 Plan de Acción

Un plan de acción es una presentación resumida de las tareas que deben realizarse, las personas responsables, el plazo establecido y los recursos asignados para lograr un objetivo determinado.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS, s.f.), el plan de acción es un trabajo en equipo; por ello, conviene reunir a los demás trabajadores comunitarios y a los miembros de la comunidad y formalizar el grupo con el nombre de “Comité de planeamiento” u otra denominación. Así, el plan de acción se convierte en un instrumento de evaluación continua de un programa y en la representación concreta de las tareas por realizar, con responsables, tiempos y recursos definidos. A continuación se presenta el Plan de Acción, organizado por objetivo específico, contenido, estrategia metodológica, recursos (humanos y materiales), evaluación y duración.

Objetivo Específico	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos		Evaluación	Duración
			Humanos	Materiales		
Establecer los criterios necesarios a los voceros del consejo comunal sobre la elaboración del informe dirigido a los tribunales de primera instancia en funciones de control	• Procedimiento especial de los delitos menos graves	• Mesas redondas	Abogada libre en ejercicio (Carla Xistra)	• Pizarra acrílica	Retroalimentación y autoevaluación	2 meses
	• Suspensión condicional del proceso	• Conversatorios en medio de la charla		• Marcadores		
	• Elaboración del informe comunitario.	• Videos – conferencias		• Guías y trípticos sobre el contenido		
		• Lluvias de ideas		• Cuaderno de anotaciones		

Objetivo Específico	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos		Evaluación	Duración
			Humanos	Materiales		
Evaluar la suspensión condicional del proceso que realizo el ciudadano por parte del vocero del consejo comunal sobre el informe dirigido a los tribunales de primera instancia en funciones de control.	- Elaboración del informe comunitario.	- Evaluación por parte de la facilitadora del taller	Abogada libre en ejercicio (Carla Xistra)	· Formato suministrado por la autora de la investigación	Entrega de los formatos a quien dicte el taller para su posterior evaluación	2 semanas

Objetivo Específico	Contenido	Estrategia Metodológica	Recursos		Evaluación	Duración
			Humanos	Materiales		
Especificar la labor comunitaria en la elaboración del informe dirigido a los tribunales de primera instancia en funciones de control.	- Informe comunitario.	- Taller práctico de los voceros en la realización del informe	Abogada libre en ejercicio (Carla Xistra)	Pizarra acrílica	Retroalimentación y autoevaluación	2 meses
	- ¿Cómo Elaborar el informe?			Marcadores		
				Formato suministrado por la autora de la investigación		
				Cuaderno de anotaciones		

3.4.5 Instrumento Validado: Formato Del Informe Comunitario

*[*Membrete del Consejo Comunal donde se desempeñó el *trabajo comunitario]*

CIUDADANO(A) JUEZ(A):

_____

DE PRIMERA INSTANCIA EN FUNCIONES DE CONTROL MUNICIPAL DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO _____.

Su Despacho.-

Asunto: Constancia de cumplimiento de la labor comunitaria

Causa N.º: [número del asunto penal o expediente]

Imputado(a): [nombres y apellidos del ciudadano(a)]

C.I. N.º: [número de cédula]

Quien suscribe, **[NOMBRE Y APELLIDO DEL VOCERO(A)]**, titular de la cédula de identidad N.º **[número]**, actuando en mi condición de vocero(a) del Comité de **[nombre del comité, p. ej.: Seguridad y Defensa / Derechos Humanos / Infraestructura]** del Consejo Comunal **[NOMBRE DEL CONSEJO COMUNAL]**, debidamente registrado ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas bajo el Código RIF N.º **[número de RIF]**, ubicado en el sector **[sector, urbanización o barrio]**, parroquia **[parroquia]**, municipio **[municipio]**, estado **[estado]**, ante su competente autoridad comparezco y expongo:

Que el o la ciudadano(a) **[nombre y apellido]** cumplió a cabalidad la medida alternativa a la prosecución del proceso consistente en la labor comunitaria impuesta por el Tribunal en fecha ___/___/20___. A continuación, se describen las actividades realizadas y se anexan imágenes del antes y después:

ACTIVIDAD ASIGNADA	MES O SEMANA	DÍAS	HORAS

Antes	IMÁGENES	Después

Solicito respetuosamente a este honorable Tribunal que se sirva agregar el presente escrito al asunto penal respectivo, a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero en la fecha de su presentación.

En _____, a los ___ días del mes de _____ de 20___.

_____

Firma

Nombre y apellido del vocero(a): [nombre y apellido]

Vocero(a) del Consejo Comunal: [nombre del Consejo Comunal]

Teléfono de contacto: [número telefónico]

(Sello húmedo del Consejo Comunal, escuela, liceo o institución)

4. CONCLUSIONES

A partir del diagnóstico comunitario, de la propuesta diseñada y de su factibilidad, se presentan las conclusiones del estudio y las recomendaciones que se derivan de ellas.

Desconocimiento técnico-legal. Se comprobó que los voceros comunitarios de Maracay, estado Aragua, carecían de formación sustantiva y adjetiva sobre la Suspensión Condicional del Proceso y sobre la elaboración formal de informes judiciales; el diagnóstico evidenció un desconocimiento técnico del 80 % en la redacción de informes comunitarios. Esta carencia limita el ejercicio del control social que la ley atribuye a los Consejos Comunales.

Deficiencia institucional. Existe una ausencia total de mecanismos e instrumentos suministrados por el Poder Judicial para orientar al Poder Popular en la función contralora asignada por el COPP, lo que se reflejó en un 100 % de falta de material orientador. En consecuencia, los voceros remiten escritos heterogéneos que pueden ser rechazados y que retrasan la resolución del sobreseimiento.

Efectividad del formato. La creación e implementación del Formato Único estandarizado, con registro de horas y evidencias fotográficas del “antes” y el “después”, subsana las fallas procedimentales y garantiza certeza jurídica al Juez de Control para dictar el sobreseimiento conforme al artículo 361 del COPP.

Participación comunitaria. La Investigación-Acción Participativa permitió que los voceros fueran protagonistas del proceso: el problema nació del seno del Consejo Comunal, el diagnóstico se elaboró de manera conjunta mediante la matriz FODA y el formato fue construido y validado participativamente, lo que favorece su apropiación por parte de la comunidad.

Condiciones favorables para el cambio. La matriz FODA mostró que los voceros tienen disposición para aprender y para articularse con las instituciones públicas, y que existen los recursos y el espacio necesarios para realizar los talleres. Las debilidades se concentran en la falta de información y de articulación con los tribunales, por lo que pueden superarse mediante la formación y el uso de un instrumento único.

Factibilidad de la propuesta. El plan de acción es factible en lo humano, lo material y lo económico, pues el Consejo Comunal cuenta con voceros capaces de liderar las actividades, con material de oficina y con una partida asignada para su autogestión, además del aporte de la autora. Su éxito dependerá de la receptividad y la apertura al cambio de los integrantes y voceros.

5. RECOMENDACIONES

Institucionalización del formato. Adoptar la estructura del formato propuesto como estándar dentro de la jurisdicción penal municipal del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua, de manera que todos los Consejos Comunales presenten sus informes con los mismos criterios.

Programa permanente de formación. Promover convenios de capacitación continua entre la Escuela Nacional de la Magistratura, la Defensa Pública y los Consejos Comunales de la entidad, para que los voceros mantengan actualizados sus conocimientos sobre la Suspensión Condicional del Proceso y la elaboración de informes.

Fortalecimiento institucional. Mantener mesas de trabajo periódicas entre los Jueces Municipales de Control y las unidades de Contraloría Social de los Consejos Comunales, con el fin de dinamizar la celeridad procesal.

Seguimiento y evaluación del formato. Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica del uso del formato, que recoja la retroalimentación de los jueces de control y de los voceros y permita ajustar su contenido cuando sea necesario.

Extensión de la propuesta. Extender la aplicación del formato y del plan de formación a otros Consejos Comunales de Maracay y del estado Aragua, adaptándolos a las particularidades de cada comunidad y de cada comité.

Materiales orientadores. Elaborar y distribuir guías y trípticos con instrucciones para completar cada campo del formato, y realizar talleres prácticos periódicos, para que los voceros dispongan siempre de material orientador accesible.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (1999). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración (3.ª ed.). Editorial Episteme.

Asamblea Nacional Constituyente. (1999, 30 de diciembre). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Con la Enmienda N° 1 de fecha 15 de febrero de 2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908 (Extraordinario), 19 de febrero de 2009

Claus Roxin. (1997). Derecho Penal. Parte General. Tomo I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito (D.-M. Luzón Peña, M. Díaz y García Conlledo, & J. de Vicente Remesal, Trads.). Editorial Civitas.

Fals Borda, O. (1981). La ciencia y el pueblo: nuevas reflexiones sobre la investigación-acción. En Asociación Colombiana de Sociología (Ed.), La sociología en Colombia: balance y perspectivas (pp. 149-174). Editora Guadalupe

Houed Vega, M. A. (2000). Derecho Penal, Criminología y Derecho Penal Procesal. Editorial Hispamer

Humphrey, A. (1970). *Investigación del Instituto de Investigaciones de Stanford*. Significados. http://www.significados.com/foda/

Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.335, diciembre 28, 2009.

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (s.f.). *Evaluación para el planeamiento de programas de educación en salud* (Serie PALTEX No. 18). Ministerio de Salud de Colombia. http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20de%20acci%C3%B3n.pdf

Pinto Contreras, R. (1986). La investigación participativa en la educación entre adultos. Centro Multinacional de Investigación Educativa (CEMIE).

República Bolivariana de Venezuela. (2012, 15 de junio). Decreto N° 9.042, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.078 (Extraordinario)